

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
 Y MIGRACION

Nº int.: 2484172

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.599

SANTIAGO, 21/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Wilmer Segundo PLASENCIA MEZA nacido el 27/04/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4030308 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Wilmer Segundo PLASENCIA MEZA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$90.979 ( noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/fcb  
 [9501-7] 21/12/2010  
 correl: 18.698

Distribución:  
 - Investigaciones  
 - DEM



M. Cristina Pezoa Ramírez  
 Jefa Atención de Público

*Wilmer*